

Tema 10. Administrativa

Introducción

El derecho administrativo y la organización de la administración pública son elementos claves para el funcionamiento de un estado moderno.

El **derecho administrativo** es una rama del derecho público que establece normas y principios dirigidos a regular la actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos. Por otro lado, la **organización de la administración pública** se refiere a la forma en que se constituye el sistema de poderes públicos desde la máxima autoridad constitucional hasta las entidades administrativas locales.

Estas dos ramas son inherentes a todos los estados, desde los más hasta los menos desarrollados.

Entenderlas es indispensable para desarrollar un ordenamiento jurídico justo, seguro y para establecer una relación fluida y eficaz entre los particulares y la administración.



Explicación



El derecho administrativo en México es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan la relación entre la administración pública mexicana y la sociedad, según el principio de división de poderes. Se basa en la organización interna del estado, las facultades del Ejecutivo, los fines y objetivo del Estado, como también los derechos y obligaciones entre el Estado y los particulares.

Esta rama del derecho vigila que la administración pública se lleve a cabo de forma eficiente pero también se encarga de garantizar los derechos de los individuos y empresas que participan de alguna forma a través de normas jurídicas.

El derecho administrativo tiene a su vez diversas ramas (ver figura 1), como lo son:

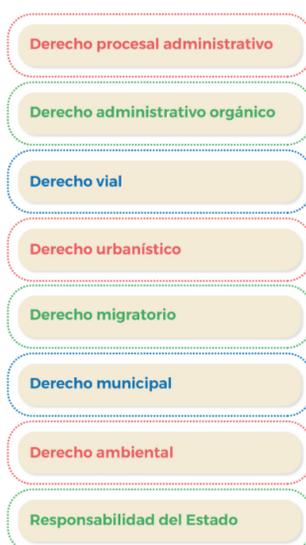


Figura 1. Ramas del derecho administrativo.

La **administración pública** tiene como uno de sus principales objetivos el bienestar de la sociedad a través de la satisfacción de las necesidades de la población. Fernández Ruiz la define como:

El conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público trata de lograr los fines del Estado. (Fernández, 2022)

La administración pública tiene **dos estructuras**:

- **Funcional.** Formada por los poderes de la unión:
 - **Ejecutivo.** Tiene una función administrativa, cumple con el mandato legal establecido en la Constitución, realiza actos particulares, concretos e individualizados.
 - Presidente y su administración pública centralizada y la paraestatal.
 - **Legislativo.** Actividad destinada a regular de manera general, abstracta e impersonal; consiste en hacer una ley.
 - Congreso de la Unión, compuesto por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.
 - **Judicial.** Actividad tendiente a la solución de conflictos.
 - Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito.
- **Territorial.** Se consideran los tres órdenes de gobierno:
 - Federal
 - Estatal
 - Municipal

La organización de la administración pública federal la encabeza el presidente de la república y de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022), se integra por las siguientes formas:

a) Centralizada. Estructura administrativa en la cual las unidades, se ordenan y adecuan bajo un orden jurídico, con el objeto de unir decisiones, el mando, la acción y la ejecución. Las autoridades administrativas superiores tienen poder jurídico, administrativo, técnico, de coacción y del uso de la fuerza pública, los órganos inferiores están subordinados jerárquicamente y de forma inmediata al titular del órgano ejecutivo, quien concentra la capacidad de decisión en las secretarías de estado, la consejería jurídica, el jefe de la oficina de la presidencia y el resto de las unidades de soporte a la presidencia.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (2022), la **administración pública centralizada** se conforma por:

- **Oficina de la Presidencia de la República.** Es un órgano de apoyo directo e inmediato al presidente de la república.
- **Secretarías de Estado.** Órganos administrativos centralizados que no cuentan con personalidad jurídica ni patrimonio propio. Son creados por ley del Congreso de la Unión y se rigen por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por ejemplo, la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.
- **Desconcentrados.** Auxilian a la Secretarías de Estado, para un eficaz despacho de las cuestiones de su competencia; están subordinados a las mismas, tienen facultades específicas y poseen facultades de decisión limitadas. Por ejemplo, el **Sistema de Administración Tributaria (SAT)**.
- **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.** Es una oficina que da apoyo técnico-jurídico al presidente.
- **Órganos Reguladores Coordinados.** Su fundamento se encuentra en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a través de ellos, el presidente ejerce facultades de regulación técnica y económica en asuntos como electricidad e hidrocarburos. Como ejemplos de órganos reguladores coordinados son la **Comisión Nacional de Hidrocarburos** y la **Comisión Reguladora de Energía**.

b) Paraestatal. Organismo o persona moral que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad auxiliar al Poder Ejecutivo Federal en la administración y desarrollo de las áreas que son consideradas por el Estado como estratégicas o prioritarias. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece que se integra de la siguiente forma:

Organismos descentralizados. Son aquellos que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios que realizan ciertas actividades administrativas, se crean a través de una ley del Congreso o por un decreto del ejecutivo Federal, tienen autonomía jerárquica. Sus actividades están referidas a áreas estratégicas o prioritarias. Pueden ser:

- **Sectorizados.** Por ejemplo, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
- **No sectorizados.** Por ejemplo, el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:

- Instituciones nacionales de crédito.
- Organizaciones auxiliares nacionales de crédito.
- Instituciones nacionales de seguros y finanzas. Por ejemplo, Nacional Financiera.

Fideicomisos públicos. La LOAPF establece que pueden ser constituidos por el gobierno federal o por las entidades paraestatales, auxiliando al presidente e impulsando áreas prioritarias del desarrollo del país. Por ejemplo, el **fideicomiso de riesgo compartido** que dirige recursos para promover agnegocios competitivos y sustentables en el espacio rural a través de los programas de fomento, abriendo el acceso de la población a los recursos públicos y privados.

Empresas productivas del Estado. Son resultado de una reforma constitucional de los artículos 25, 27 y 28, llevada a cabo en el 2013. Son empresas públicas, parte de la administración del Estado y de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, lo cual implica que éste siempre tendrá el control sobre ellas; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión. Ejemplos de ellas son:

- Petróleos Mexicanos.
- Comisión Federal de Electricidad.

El artículo 4 de la Ley de Petróleos Mexicanos (2014) y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (2022), establecen que ambas tienen como fin el desarrollo de **actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales** en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como **su propietario**.

Cierre

El derecho administrativo se encarga de regular la actividad de la administración pública, siendo una herramienta esencial para su correcto funcionamiento; permite al Estado garantizar una eficaz ejecución de las funciones que le son propias, preservando el interés general y respetando los derechos de los particulares. Gracias a él, el Estado puede velar por el normal desarrollo de sus funciones, promoviendo el establecimiento y mejora de la organización, la distribución y ejecución de los servicios públicos, así como la aplicación correcta y uniforme de la legislación.

En conclusión, el derecho administrativo resulta esencial para la buena organización de la administración pública.

Checkpoint

Asegúrate de:

- Comprender qué es el derecho administrativo.
- Reconocer la división de la organización de la administración pública en centralizada y paraestatal.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). *Artículo 90*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Fernández, J. (2020). *Derecho administrativo y administración pública* (9ª ed.). México: Editorial Porrúa.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad. (2022). *Artículo 4*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCFE.pdf>
- Ley de Petróleos Mexicanos. (2014). *Artículo 4*. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (2022). *Artículo 1º*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>
- Olivios, J. (2022). *Derecho Administrativo*. México: Editorial Porrúa.

La obra presentada es propiedad de ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR A.C. (UNIVERSIDAD TECMILENIO), protegida por la Ley Federal de Derecho de Autor; la alteración o deformación de una obra, así como su reproducción, exhibición o ejecución pública sin el consentimiento de su autor y titular de los derechos correspondientes es constitutivo de un delito tipificado en la Ley Federal de Derechos de Autor, así como en las Leyes Internacionales de Derecho de Autor.

El uso de imágenes, fragmentos de videos, fragmentos de eventos culturales, programas y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, es exclusivamente para fines educativos e informativos, y cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por UNIVERSIDAD TECMILENIO.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de esta obra sin la autorización previa por escrito de UNIVERSIDAD TECMILENIO. Sin embargo, usted podrá bajar material a su computadora personal para uso exclusivamente personal o educacional y no comercial limitado a una copia por página. No se podrá remover o alterar de la copia ninguna leyenda de Derechos de Autor o la que manifieste la autoría del material.